

Unidad Administrativa
CULTURA Y DEPORTES

Resolución:	253
Fecha:	18/05/2020

Por resolución número 111 de 16 de Marzo 2020 (modificada por la resolución 142 de 31-03-2020) el Diputado delegado de Cultura y Deportes aprueba las Bases reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones para realización de Eventos de especial interés cultural a favor de los Ayuntamientos de la Provincia de Jaén ejercicio 2020.

Mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el cual fue Publicado en el Boletín Oficial del Estado con fecha 14 de marzo de 2020, entrando en vigor ese mismo día. Por este Real Decreto se adoptan medidas para proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Entre las medidas temporales de carácter extraordinario se establece en la disposición adicional tercera la suspensión de los plazos administrativos. Así, en el punto primero de esta disposición se declara que se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, estableciéndose, además, que el cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo. Así pues, de acuerdo con la disposición mencionada, los plazos de los procedimientos administrativos que se habilitan para las resoluciones o acuerdos de cualquier naturaleza de la Administración quedan suspendidos, interrumpiéndose los plazos que el procedimiento habilita para la participación de terceros implicados en este.

Mediante Acuerdo del Congreso de los Diputados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Constitución, se autoriza la prórroga del Estado de Alarma Declarado por el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 desde las 00:00 horas del día 10 de Mayo hasta las 00:00 horas del día 24 de Mayo de 2020, esto significa que hasta esa fecha permanecen suspendidos los plazos administrativos, en los términos del decreto 463/2020 de 14 de Marzo.

No obstante lo anterior, el punto cuarto de la disposición adicional tercera del RD 463/2020 dispone que “las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios”.

Por otra parte la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/uKSa+SlfOMIYwmsS/JEK0A==			
FIRMADO POR	ANGEL VERA SANDOVAL - EL DIPUTADO DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 708 de 11-07-19)	FECHA Y HORA	18/05/2020 12:35:03
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	16/05/2020 23:31:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	uKSa+SlfOMIYwmsS/JEK0A==	RS001CQF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/3



Unidad Administrativa
CULTURA Y DEPORTES

Resolución:	253
Fecha:	18/05/2020

de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, Fase en la que actualmente se encuentra la Provincia de Jaén y regula en su CAPÍTULO XI las condiciones para la apertura al público de los locales y establecimientos en los que se desarrollen actos y espectáculos culturales, permitiendo la realización de congresos, encuentros, eventos y seminarios, así como la reapertura de locales y establecimientos para actos y espectáculos culturales.

Así mismo en cuanto al acceso a la cultura el artículo 44 de la Constitución Española establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho, disponiendo el artículo 53.3 que el reconocimiento, el respeto y la protección de los principios reconocidos en el mencionado artículo informará la legislación positiva, la práctica judicial y la actuación de los poderes públicos. Por tanto se entiende que las instituciones están encargadas de tutelar y garantizar el acceso a la Cultura de forma efectiva en su calidad de servicio indispensable para la protección del interés general. En este mismo sentido se establece en el art. 33 del Estatuto andaluz el derecho de todos los andaluces al acceso a la cultura y la obligación de los poderes de la Comunidad Autónoma a orientar sus políticas públicas a garantizar y asegurar el ejercicio de este derecho y la Ley de autonomía Local de Andalucía establece en cuanto a las Diputaciones Provinciales la asistencia a los municipios en sus competencias, y en el caso que nos ocupa en las establecidas en su art. 9 apartado 17 c) en cuanto a la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.

Así pues, teniendo en cuenta que la demora en la puesta en marcha de esta convocatoria para la financiación de estos eventos de especial interés cultural por los ayuntamientos perjudicaría tanto el derecho de los ciudadanos al acceso a la cultura, como el funcionamiento básico de los servicios del Área de Cultura y Deportes y de las Entidades locales destinatarias de las ayudas en las que se enmarca la convocatoria a la que esta Resolución hace referencia y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 34.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Administración Local y la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y la delegación de competencias en virtud de la resolución 708 de 11 de Julio 2019 a favor del Diputado que suscribe

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/uKSa+ShOMIYwmsS/JEK0A==			
FIRMADO POR	ANGEL VERA SANDOVAL - EL DIPUTADO DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 708 de 11-07-19)	FECHA Y HORA	18/05/2020 12:35:03
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	16/05/2020 23:31:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	uKSa+ShOMIYwmsS/JEK0A==	RS001CQF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Unidad Administrativa
CULTURA Y DEPORTES

Resolución:	253
Fecha:	18/05/2020

RESUELVO:

PRIMERO: Iniciar el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de Subvenciones para la realización de Actividades de Especial Interés Cultural a Favor de Ayuntamientos de la Provincia de Jaén 2020 a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

SEGUNDO: Hacer públicos los términos de esta resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web de la Diputación Provincial de Jaén y/o en el Tablón de anuncios y edictos electrónico.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/uKSa+SlfOMlYwmsS/JEK0A==			
FIRMADO POR	ANGEL VERA SANDOVAL - EL DIPUTADO DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. n° 708 de 11-07-19)	FECHA Y HORA	18/05/2020 12:35:03
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	16/05/2020 23:31:04
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	uKSa+SlfOMlYwmsS/JEK0A==	RS001CQF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/3

